

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACA, EN 2026

TIBASOSA – BOYACA
AGOSTO DE 2026

Por medio del presente escrito la suscrita Secretaria General y de Gobierno del municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL.																			
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA																		
REGISTRO BP Y P N°:	2024158060056 Nombre:																		
FECHA:	OCTUBRE DE 2024																		
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO																		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES																		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA																		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACA, EN 2026																		
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 157.000.000,00) M/CTE.																		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO VEINTE DIAS (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, <i>previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.</i>																		
CÓDIGO(S) UNSPSC:	<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Servicio</th></tr><tr><td>80111500</td><td>Desarrollo de Recursos Humano</td></tr><tr><td>80141625</td><td>Servicio de gestión de programas de incentivos</td></tr><tr><td>80161500</td><td>Servicios de Apoyo Gerencial</td></tr><tr><td>93141506</td><td>Servicios de bienestar social</td></tr><tr><td>86101807</td><td>Formación de Recursos Humanos para el Sector Gestión</td></tr><tr><td>86101700</td><td>Servicios de Capacitación Vocacional no científica</td></tr><tr><td>80141607</td><td>Gestión de Eventos</td></tr><tr><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Servicio	80111500	Desarrollo de Recursos Humano	80141625	Servicio de gestión de programas de incentivos	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial	93141506	Servicios de bienestar social	86101807	Formación de Recursos Humanos para el Sector Gestión	86101700	Servicios de Capacitación Vocacional no científica	80141607	Gestión de Eventos	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
Clasificación UNSPSC	Servicio																		
80111500	Desarrollo de Recursos Humano																		
80141625	Servicio de gestión de programas de incentivos																		
80161500	Servicios de Apoyo Gerencial																		
93141506	Servicios de bienestar social																		
86101807	Formación de Recursos Humanos para el Sector Gestión																		
86101700	Servicios de Capacitación Vocacional no científica																		
80141607	Gestión de Eventos																		
78111800	Transporte de pasajeros por carretera																		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, el municipio como entidad territorial vela por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado a saber:

 NIT: 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6		 Página 3 de 40
---	---	--	---

servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política.

Que según lo establecido en el artículo 311 ibidem, al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y promover espacios de bienestar para las personas que prestan su fuerza de trabajo para el municipio y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y que para tal finalidad, los servidores públicos de la Administración central, requieren que se desarrollen las actividades de bienestar tendientes a fortalecer sus competencias laborales y a generar un clima organizacional que permita prestar eficientemente los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004; dispone que las entidades estatales deberán organizar programas de estímulos, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Dichos estímulos deberán ser implementados a través de programas de bienestar social.

Que, con el propósito de fortalecer las competencias de los servidores públicos y mejorar el clima organizacional, se requiere la contratación de una entidad o profesional especializado que desarrolle un ciclo de capacitaciones en los temas de Código de Integridad y valores del servicio público, ética de lo público, programación neurolingüística aplicada al entorno público, lenguaje claro para servidores públicos, trabajo en equipo y comunicación asertiva, con el fin de promover la integridad, la transparencia, la comunicación efectiva y el trabajo colaborativo, eficiente y orientado a la mejora continua del servicio a la ciudadanía.

Que conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado está conformado entre otros, por las políticas, planes y programas de bienestar e incentivos de interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados, en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que según lo fijado en la Ley 489 de 1998, los Planes Institucionales de Talento Humano constituyen instrumentos de gestión y mecanismo para el mejoramiento continuo del desempeño institucional mediante la estipulación y desarrollo del Plan de Bienestar y en el numeral 4 del artículo 17 de la Ley 489 de 1998, plantea como una de las políticas del Sistema de Desarrollo Administrativo, la Formulación y adopción para el mejoramiento continuo de las áreas de gestión, entre otras, las de recursos humanos (en adelante talento humano) que tengan como fin último optimizar el desempeño institucional.

Que el Decreto 1227 de 2005, en su título V, precisa que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 4 de 40

requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que el Programa de Bienestar Social e Incentivos se elabora de acuerdo a los recursos institucionales disponibles, a estudios realizados y preferencias de los empleados, ofreciendo los incentivos que estén a su alcance y a los que se refiere el Artículo 33 del Decreto 1567 de 1998.

Que el Decreto – Ley 1567 de 1998 establece que los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los funcionarios públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleo, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el artículo 13 del citado Decreto establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.”

Los artículos 14, 16, 17, 18, 19 y 20 del mismo Decreto - Ley, señalan:

“ARTICULO 14. FINALIDADES DEL SISTEMA DE ESTIMULOS. Son finalidades del sistema de estímulos las siguientes: a) Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados; b) Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados; c) Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades; d) Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.” (...)

ARTICULO 16. COMPONENTES DEL SISTEMA DE ESTIMULOS. El sistema de estímulos está integrado por los siguientes componentes:

(...) e) Los programas de bienestar social e incentivos. El sistema de estímulos a los empleados del Estado se expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.”

ARTICULO 18. PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

ARTICULO 19. PROGRAMAS ANUALES. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto-ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

ARTÍCULO 20. BIENESTAR SOCIAL. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia,

eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), concibe al recurso humano como el activo más importante para el logro de los objetivos y metas institucionales, y por ello determina que las entidades deben formular y ejecutar acciones que conduzcan a propiciar y fortalecer condiciones en el ambiente de trabajo, que favorezcan el desarrollo del potencial personal de sus colaboradores. Por otro lado, está demostrado que el recurso humano de una entidad es mucho más eficiente y productivo, cuando es feliz y presenta altos índices de satisfacción frente a las actividades que desempeña en su día a día, y para ello es importante encontrar un balance entre la carga laboral y diferentes actividades de esparcimiento e integración laboral y familiar.

Que en la estructura y operación del ejercicio público en Colombia, los planes de bienestar social e incentivos hacen parte de la Gestión Estratégica del Talento Humano y su objetivo es elevar los niveles de satisfacción, desarrollo y bienestar de cada uno de los colaboradores de la Entidad, frente a la ejecución las actividades propias de su labor y que de esta manera los resultados institucionales mejoren. Estos planes deben responder a las necesidades particulares de cada entidad, respecto de su misionalidad, entorno y capacidad administrativa y financiera.

Que el Plan de Bienestar Social, Estímulos e incentivos para los servidores públicos del municipio de Tibasosa está orientado a fortalecer y potenciar las habilidades, destrezas, valores y actitudes de los funcionarios para mejorar los niveles de competencia laboral, crecimiento y desarrollo personal, así como propiciar las condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan tanto el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los empleados, como la eficiencia, la eficacia y la efectividad en su desempeño. Igualmente desarrollar los valores organizacionales, compromiso institucional y sentido de pertenencia frente a la entidad.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-527 de 2017, explica:

“Por tanto, se concluye, dar acceso en igualdad de condiciones a todos los servidores públicos “a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad”, es un trato igual, entre personas que no se encuentran exactamente en la misma situación, que es razonable constitucionalmente, por cuanto persigue un fin importante constitucionalmente, por un medio no prohibido y que es efectivamente conducente para alcanzar dicho fin. Es una medida general que busca mejorar el servicio público en todos los territorios, en especial en aquellos más afectados por el conflicto armado.”

Que en desarrollo de la anterior normatividad el Programa de Bienestar 2026 de la entidad, se elaboró a través de la detección, recolección y análisis del diagnóstico de necesidades que arroja la encuesta de Bienestar e incentivos aplicada el año inmediatamente anterior.

Que el Plan Institucional de Estímulos “Bienestar e Incentivos 2026, contempla dentro de su programación una salida lúdico recreativa con el fin de contribuir al equilibrio psicosocial de los servidores públicos, mejorar el clima laboral y fortalecer el vínculo del funcionario con la entidad.

La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio y en el banco de proyectos, por lo cual es conveniente y necesario contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato que se suscriba.

De conformidad con lo expuesto, es indispensable para el municipio de Tibasosa llevar a cabo dicho contrato y poder dar inicio al proceso, cuya competencia le corresponde a la Secretaría General y de Gobierno.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACA, EN 2026.

3.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

3.1.2. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el Plan anual de adquisiciones publicados en el SECOP II.

Por esto los códigos a ajustar son:

Clasificación UNSPSC	Servicio
80111500	Desarrollo de Recursos Humano
80141625	Servicio de gestión de programas de incentivos
80161500	Servicios de Apoyo Gerencial
93141506	Servicios de bienestar social
86101807	Formación de Recursos Humanos para el Sector Gestión
86101700	Servicios de Capacitación Vocacional no científica
80141607	Gestión de Eventos
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES: Como el objeto del contrato se refiere a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA, para la ejecución de estas actividades no se requiere de Permisos, previa autonomía descrita en la normativa precitada en el acápite segundo del presente estudio.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1 Especificaciones Técnicas:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO
1	SALIDA LÚDICO-RECREATIVA Y DE INTEGRACIÓN AL HOTEL DECAMERON LAS HELICONIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (EJE CAFETERO).	GARANTIZAR LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA PARA LA TOTALIDAD DE LOS PARTICIPANTES, CON COBERTURA DURANTE EL DESPLAZAMIENTO, LA ESTADÍA Y EL REGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL ITINERARIO DE LA SALIDA PROGRAMADA.	PERSONA	53	PÓLIZA DE SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA PARA PARTICIPANTES DURANTE EL DESPLAZAMIENTO TERRESTRE IDA Y REGRESO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACÁ) Y EL HOTEL DECAMERON LAS HELICONIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO), CON COBERTURA DURANTE TRES (3) DÍAS , INCLUYENDO EL TRANSPORTE TERRESTRE, LA ESTADÍA Y LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SALIDA LÚDICO-RECREATIVA.	\$ 34.500,00
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE TURISMO, IDA Y REGRESO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACÁ) Y EL HOTEL DECAMERON LAS HELICONIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (EJE CAFETERO)	UNIDAD	2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE TURISMO PARA EL TRAYECTO IDA Y REGRESO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACÁ) Y EL HOTEL DECAMERON LAS HELICONIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (EJE CAFETERO), PRESTADO MEDIANTE BUS CON CAPACIDAD PARA 35 PASAJEROS, MODELO 2020 EN ADELANTE, HABILITADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1079 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN, CONTANDO CON RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA VIGENTE. LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, SOAT VIGENTE, PÓLIZAS EXIGIDAS POR LA LEY, SISTEMA DE VENTILACIÓN O AIRE ACONDICIONADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, BAÑO EN FUNCIONAMIENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN PERMANENTE (CELULAR O RADIOTELÉFONO) Y TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYENDO SALIDAS DE EMERGENCIA DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS.	\$ 11.000.000,00
		SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN EL HOTEL DECAMERON LAS HELICONIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (EJE CAFETERO).	PERSONA	53	SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR TRES (3) DÍAS Y DOS (2) NOCHES EN EL HOTEL DECAMERON LAS HELICONIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (EJE CAFETERO), BAJO LA MODALIDAD TODO INCLUIDO (ALL INCLUSIVE), CON ACOMODACIÓN MÁXIMA DE HASTA TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD Y LAS POLÍTICAS DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO. LAS HABITACIONES DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON BAÑO PRIVADO, AIRE ACONDICIONADO, CAJA DE SEGURIDAD Y DEMÁS COMODIDADES PROPIAS DEL HOTEL. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO: Alojamiento en confortables habitaciones con aire acondicionado. Uso de la cajilla de seguridad ubicada en las habitaciones. Alimentación Todo Incluido sin límites de consumo: •Desayuno, almuerzo y cena tipo buffet en los lugares establecidos para prestar este servicio en el Hotel. •Cenas a la carta, que manejen 02 turnos 18:30 y 20:30 según disponibilidad (no aplica para grupos). Los horarios pueden variar dependiendo de la ocupación del hotel. El día de llegada no incluye almuerzo, incluye snacks y cena conforme al horario establecido por hotel. Bar abierto de licores nacionales (licores sólo aplica para mayores de edad) y refrescos sin límite de consumo en los horarios y lugares establecidos para este efecto por cada hotel.	\$ 1.242.000,00

					Snacks en los horarios y lugares estipulados por el hotel sin límite de consumo. Internet Wi-Fi. Programas diarios de actividades desde las 10:00 para adultos y niños. Shows en vivo todas las noches de acuerdo con la programación interna de cada hotel. Discoteca con consumos ilimitados en los hoteles que cuenten con este servicio. Toallas para piscina para los hoteles que cuenten con este servicio. Tarjeta de Asistencia médica con Assist Card. Impuestos Hoteleros. EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS OPERATIVAS DEL HOTEL DECAMERON LAS HELICONIAS Y ESTARÁ SUJETO A LOS HORARIOS, DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL ESTABLECIMIENTO PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS.	
		GARANTIZAR EL PASAPORTE DE ACCESO AL PARQUE DEL CAFÉ	UNIDAD	53	SUMINISTRO DE PASAPORTE MÚLTIPLE PARA PERSONAS CON ESTATURA SUPERIOR A CIENTO VEINTICUATRO CENTÍMETROS (124 CM), QUE INCLUYE ACCESO ILIMITADO A LAS ATRACCIONES MECÁNICAS Y A LOS ATRACTIVOS CULTURALES HABILITADOS DENTRO DEL PARQUE. NO INCLUYE EL SERVICIO DE PASEO A CABALLO	\$ 127.500,00
		SUMINISTRO DE DESAYUNO TIPO MENÚ SERVIDO EN RESTAURANTE PARA 53 PERSONAS, A SERVIR DURANTE EL DESPLAZAMIENTO TERRESTRE, DURANTE EL PRIMER DÍA DEL VIAJE (IDA).	UNIDAD	53	DESAYUNO TIPO MENÚ SERVIDO EN RESTAURANTE UBICADO SOBRE LA RUTA DEL DESPLAZAMIENTO, COMPUESTO COMO MÍNIMO POR CALDO O PREPARACIÓN SIMILAR, PORCIÓN DE PROTEÍNA, BEBIDA CALIENTE, ACOMPAÑAMIENTO (PAN, AREPA O SIMILAR) Y PORCIÓN DE FRUTA, PREPARADO CON INGREDIENTES FRESCOS, DE ALTA CALIDAD E INOCUIDAD, GARANTIZANDO ADECUADAS CONDICIONES DE MANIPULACIÓN, HIGIENE Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS.	\$ 32.000,00
		SUMINISTRO DE ALMUERZO TIPO MENÚ A LA CARTA PARA 53 PERSONAS, A SERVIR DURANTE EL DESPLAZAMIENTO TERRESTRE, DURANTE EL PRIMER DÍA DEL VIAJE (IDA).	UNIDAD	53	ALMUERZO TIPO MENÚ A LA CARTA, SERVIDO EN RESTAURANTE UBICADO SOBRE LA RUTA DEL DESPLAZAMIENTO, COMPUESTO COMO MÍNIMO POR PLATO PRINCIPAL, BEBIDA Y POSTRE, PREPARADO CON INGREDIENTES FRESCOS, DE ALTA CALIDAD E INOCUIDAD, GARANTIZANDO ADECUADAS CONDICIONES DE MANIPULACIÓN, HIGIENE Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS.	\$ 32.000,00
		SUMINISTRO DE CENA TIPO MENÚ A LA CARTA PARA 53 PERSONAS, A SERVIR DURANTE EL DESPLAZAMIENTO TERRESTRE DE REGRESO, DURANTE EL ÚLTIMO DÍA DEL VIAJE (REGRESO).	UNIDAD	53	CENA TIPO MENÚ A LA CARTA, COMPUESTA COMO MÍNIMO POR PLATO PRINCIPAL Y BEBIDA, ELABORADA CON INGREDIENTES FRESCOS, DE ALTA CALIDAD E INOCUIDAD, GARANTIZANDO ADECUADAS CONDICIONES DE HIGIENE, MANIPULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS.	\$ 32.000,00
		ENTREGA DE REFRIGERIOS DURANTE LOS DÍAS EN QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES FUERA DEL HOTEL.	UNIDAD	159	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMPUESTOS POR UN AMASIJO TRADICIONAL O PRODUCTO DE PASTELERÍA INDUSTRIALIZADA, ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA HIDRATANTE	\$ 10.000,00
2	CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN	JORNADA DE CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, ENFOCADA EN EL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO EN EQUIPO, EL CLIMA ORGANIZACIONAL Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES PERSONALES Y LABORALES.	UNIDAD	1	CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD O PROFESIONAL ESPECIALIZADO QUE DESARROLLE UN CICLO DE CAPACITACIONES EN LOS TEMAS DE CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO, ÉTICA DE LO PÚBLICO, PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA APLICADA AL ENTORNO PÚBLICO, LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJO EN EQUIPO Y COMUNICACIÓN ASERTIVA, CON EL FIN DE PROMOVER LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA, LA COMUNICACIÓN EFECTIVA Y EL TRABAJO COLABORATIVO, INCORPORANDO HERRAMIENTAS PRÁCTICAS QUE PERMITAN CONSOLIDAR UN ENTORNO LABORAL SALUDABLE, EFICIENTE Y ORIENTADO A LA MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO A LA	\$ 4.000.000,00

3	ACTIVIDAD DE CIERRE	ACTIVIDAD CIERRE DE AÑO Y RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD Y MEJORES SERVIDORES PÚBLICOS	UNIDAD	62	CIUDADANÍA.SE ENTREGARAN CERTIFICACIONES DE LA CAPACITACION. ANCHETAS CAJA, CANASTA O PONCHERA, GALLETA SALTIN 3 TACOS POR 300 GRAMOS, AREQUIPE ALPINA * 500 GRAMOS, PIÑA COLADA BEBIDA SIN ALCOHOL * 700 ml, BEBIDA DESTILADA NO ALCOHOLICA * 750 ML, MIX DE ARANDANOS LA ESPECIAL (MANI) * 450 gr, GALLETA MOMENTS * 312 gr, DURAZNO EN ALMIBAR EN LATA DE 820 GRAMOS, CAJA DE NATILLA MAIZENA DE 310 GRAMOS, COLACIONES RAMO DE 110 GRAMOS, BOTELLA DE DESTILADO NO ALCOHOLICO SABOR A CREMA DE WHISKY IDENTICO A SABOR ORIGINAL SIN ALCOHOL * 750 ML, SALCHICHA FRANKFURT * 60 GR, PONQUE NAVIDEÑO DE VINO * 500 GR, VINO O BEBIDA ESPUMOSA SIN ALCOHOL POR 750 ML; ATUN OLIVAS VAN CAMP'S 80 GR * 3 UNIDADES, CEREZAS MARASQUINO CORUÑA * 250 GR, MAIZ TIERNO SAN JORGE * 340 GR, POLLO CON ADEREZO ZENU LATA * 160 GR, MONT BLANC BOMBONES ALMENDRA *104 GR, MASMELOS MILLOWS FOGATA * 145 GR.	\$ 805.000,00
---	---------------------	--	--------	----	---	---------------

3.2.1.1. ANÁLISIS DEL PRECIO

En el departamento de Boyacá existen personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad. Por tanto, para poder realizar un análisis comercial a nivel regional se consultan los contratos en los que se haya ofrecido este servicio a través del SECOP II, mostrando registros de contratos similares, pero con diferentes cuantías, lo que dificulta establecer el valor del presente proceso a través de dicha metodología, razón por la cual se solicitan cotizaciones a dos proponentes, cuyos resultados se muestran a continuación:

PRESUPUESTO											
ESPECIFICACIONES TECNICAS						COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SALIDA LÚDICO-RECREATIVA Y DE INTEGRACIÓN AL HOTEL DECAMERON LAS HELICONIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (EJE CAFETERO).	GARANTIZAR LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA PARA LA TOTALIDAD DE LOS PARTICIPANTES, CON COBERTURA DURANTE EL DESPLAZAMIENTO, LA ESTADÍA Y EL REGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL ITINERARIO DE LA SALIDA PROGRAMADA.	PERSONA	53	PÓLIZA DE SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA PARA PARTICIPANTES DURANTE EL DESPLAZAMIENTO TERRESTRE IDA Y REGRESO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACÁ) Y EL HOTEL DECAMERON LAS HELICONIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO), CON COBERTURA DURANTE TRES (3) DÍAS , INCLUYENDO EL TRANSPORTE TERRESTRE, LA ESTADÍA Y LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SALIDA LÚDICO-RECREATIVA.	\$ 33.465,00	\$ 1.773.645,00	\$ 35.535,00	\$ 1.883.355,00	\$ 34.500,00	\$ 1.828.500,00

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE TURISMO, IDA Y REGRESO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACÁ) Y EL HOTEL DECAMERON LAS HELICONIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (EJE CAFETERO), PRESTADO MEDIANTE BUS CON CAPACIDAD PARA 35 PASAJEROS, MODELO 2020 EN ADELANTE, HABILITADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1079 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN, CONTANDO CON RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA VIGENTE. LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, SOAT VIGENTE, PÓLIZAS EXIGIDAS POR LA LEY, SISTEMA DE VENTILACIÓN O AIRE ACONDICIONADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, BAÑO EN FUNCIONAMIENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN PERMANENTE (CELULAR O RADIOTELÉFONO) Y TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYENDO SALIDAS DE EMERGENCIA DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS.	UNIDAD	2	\$ 10.670.000,00	\$ 21.340.000,00	\$ 11.330.000,00	\$ 22.660.000,00	\$ 11.000.000,00	\$ 22.000.000,00
SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN EL HOTEL DECAMERON LAS HELICONIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (EJE CAFETERO).	PERSONA	53	\$ 1.204.740,00	\$ 63.851.220,00	\$ 1.279.260,00	\$ 67.800.780,00	\$ 1.242.000,00	\$ 65.826.000,00

				con aire acondicionado. Uso de la cajilla de seguridad ubicada en las habitaciones. Alimentación Todo Incluido sin límites de consumo: •Desayuno, almuerzo y cena tipo buffet en los lugares establecidos para prestar este servicio en el Hotel. •Cenas a la carta, que manejen 02 turnos 1830 y 20:30 según disponibilidad (no aplica para grupos). Los horarios pueden variar dependiendo de la ocupación del hotel. El día de llegada no incluye almuerzo, incluye snacks y cena conforme al horario establecido por hotel. Bar abierto de licores nacionales (licores sólo aplica para mayores de edad) y refrescos sin límite de consumo en los horarios y lugares establecidos para este efecto por cada hotel. Snacks en los horarios y lugares estipulados por el hotel sin límite de consumo. Internet Wi-Fi Programas diarios de actividades desde las 10:00 para adultos y niños. Shows en vivo todas las noches de acuerdo con la programación interna de cada hotel. Discoteca con consumos ilimitados en los hoteles que cuenten con este servicio. Toallas para piscina para los hoteles que cuenten con este servicio. Tarjeta de Asistencia médica con Assist Card. Impuestos Hoteleros. EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS OPERATIVAS DEL HOTEL DECAMERON LAS HELICONIAS Y ESTARÁ SUJETO A LOS HORARIOS, DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL ESTABLECIMIENTO PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS.						

SUMINISTRO DE DESAYUNO TIPO MENÚ SERVIDO EN RESTAURANTE PARA 53 PERSONAS, A SERVIR DURANTE EL DESPLAZAMIENTO TERRESTRE, DURANTE EL PRIMER DÍA DEL VIAJE (IDA).	UNIDAD	53	DESAYUNO TIPO MENÚ SERVIDO EN RESTAURANTE UBICADO SOBRE LA RUTA DEL DESPLAZAMIENTO, COMPUESTO COMO MÍNIMO POR CALDO O PREPARACIÓN SIMILAR, PORCIÓN DE PROTEÍNA, BEBIDA CALIENTE, ACOMPAÑAMIENTO (PAN, AREPA O SIMILAR) Y PORCIÓN DE FRUTA, PREPARADO CON INGREDIENTES FRESCOS, DE ALTA CALIDAD E INOCUIDAD, GARANTIZANDO ADECUADAS CONDICIONES DE MANIPULACIÓN, HIGIENE Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS.	\$ 31.040,00	\$ 1.645.120,00	\$ 32.960,00	\$ 1.746.880,00	\$ 32.000,00	\$ 1.696.000,00
SUMINISTRO DE ALMUERZO TIPO MENÚ A LA CARTA PARA 53 PERSONAS, A SERVIR DURANTE EL DESPLAZAMIENTO TERRESTRE, DURANTE EL PRIMER DÍA DEL VIAJE (IDA).	UNIDAD	53	ALMUERZO TIPO MENÚ A LA CARTA, SERVIDO EN RESTAURANTE UBICADO SOBRE LA RUTA DEL DESPLAZAMIENTO, COMPUESTO COMO MÍNIMO POR PLATO PRINCIPAL, BEBIDA Y POSTRE, PREPARADO CON INGREDIENTES FRESCOS, DE ALTA CALIDAD E INOCUIDAD, GARANTIZANDO ADECUADAS CONDICIONES DE MANIPULACIÓN, HIGIENE Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS.	\$ 31.040,00	\$ 1.645.120,00	\$ 32.960,00	\$ 1.746.880,00	\$ 32.000,00	\$ 1.696.000,00
SUMINISTRO DE CENA TIPO MENÚ A LA CARTA PARA 53 PERSONAS, A SERVIR DURANTE EL DESPLAZAMIENTO TERRESTRE DE REGRESO, DURANTE EL ÚLTIMO DÍA DEL VIAJE (REGRESO).	UNIDAD	53	CENA TIPO MENÚ A LA CARTA, COMPUESTA COMO MÍNIMO POR PLATO PRINCIPAL Y BEBIDA, ELABORADA CON INGREDIENTES FRESCOS, DE ALTA CALIDAD E INOCUIDAD, GARANTIZANDO ADECUADAS CONDICIONES DE HIGIENE, MANIPULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS.	\$ 31.040,00	\$ 1.645.120,00	\$ 32.960,00	\$ 1.746.880,00	\$ 32.000,00	\$ 1.696.000,00
ENTREGA DE REFRIGERIOS DURANTE LOS DÍAS EN QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES FUERA DEL HOTEL.	UNIDAD	159	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMPUESTOS POR UN AMASIO TRADICIONAL O PRODUCTO DE PASTELERÍA INDUSTRIALIZADA, ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA HIDRATANTE	\$ 9.700,00	\$ 1.542.300,00	\$ 10.300,00	\$ 1.637.700,00	\$ 10.000,00	\$ 1.590.000,00

2	CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN	JORNADA DE CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, ENFOCADA EN EL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO EN EQUIPO, EL CLIMA ORGANIZACIONAL Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES PERSONALES Y LABORALES.	UNIDAD	1	CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD O PROFESIONAL ESPECIALIZADO QUE DESARROLLE UN CICLO DE CAPACITACIONES EN LOS TEMAS DE CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO, ÉTICA DE LO PÚBLICO, PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA APLICADA AL ENTORNO PÚBLICO, LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJO EN EQUIPO Y COMUNICACIÓN ASERTIVA, CON EL FIN DE PROMOVER LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA, LA COMUNICACIÓN EFECTIVA Y EL TRABAJO COLABORATIVO, INCORPORANDO HERRAMIENTAS PRÁCTICAS QUE PERMITAN CONSOLIDAR UN ENTORNO LABORAL SALUDABLE, EFICIENTE Y ORIENTADO A LA MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.SE ENTREGARAN CERTIFICACIONES DE LA CAPACITACION.	\$ 3.880.000,00	\$ 3.880.000,00	\$ 4.120.000,00	\$ 4.120.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
3	ACTIVIDAD DE CIERRE	ACTIVIDAD CIERRE DE AÑO Y RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD Y MEJORES SERVIDORES PÚBLICOS	UNIDAD	62	ANCHETAS CAJA, CANASTA O PONCHERA, GALLETA SALTIN 3 TACOS POR 300 GRAMOS, AREQUIPE ALPINA * 500 GRAMOS, PIÑA COLADA BEBIDA SIN ALCOHOL * 700 ml, BEBIDA DESTILADA NO ALCOHOLICA * 750 ML, MIX DE ARANDANOS LA ESPECIAL (MANI) * 450 gr, GALLETA MOMENTS * 312 gr, DURAZNO EN ALMIBAR EN LATA DE 820 GRAMOS, CAJA DE NATILLA MAIZENA DE 310 GRAMOS, COLACIONES RAMO DE 110 GRAMOS, BOTELLA DE DESTILADO NO ALCOHOLICO SABOR A CREMA DE WHISKY IDENTICO A SABOR ORIGINAL SIN ALCOHOL * 750 ML, SALCHICHA FRANKFURT * 60 GR, PONQUE NAVIDEÑO DE VINO * 500 GR, VINO O BEBIDA ESPUMOSA SIN ALCOHOL POR 750 ML; ATUN OLIVAS VAN CAMP'S 80 GR * 3 UNIDADES, CEREZAS MARASQUINO CORUÑA * 250 GR, MAIZ TIERNO SAN JORGE * 340 GR, POLLO CON ADEREZO ZENU LATA * 160 GR, MONT BLANC BOMBONES ALMENDRA *104 GR, MASMELOS MILLOWS FOGATA * 145 GR.	\$ 780.850,00	\$ 48.412.700,00	\$ 829.150,00	\$ 51.407.300,00	\$ 805.000,00	\$ 49.910.000,00
TOTAL						\$ 152.290.000,00		\$ 161.710.000,00		\$ 157.000.000,00	

3.2.2. Tipo de Contrato:

De conformidad con la cuantía del proceso de selección a adelantar, la modalidad de selección a aplicar corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, cuya estructura se encuentra definida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 2, para lo cual, en el caso que no ocupa corresponde a un contrato de prestación de servicios, cuyo valor no supere el límite de la menor cuantía.

3.2.3.- Plazo De Ejecución:

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **CIENTO VEINTE DIAS (120) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

No obstante, la fecha podrá reprogramarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas o incremento derivado de la temporada alta, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte de la Supervisión del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

3.2.4.- Lugar de Ejecución y/o Entrega:

El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el municipio de Tibasosa y hacia el municipio Quimbaya – Quindío.

3.2.5.- Valor estimado del contrato:

Para la celebración del contrato la entidad cuenta con un presupuesto hasta de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$157.000.000,00) M/CTE.** valor que incluye IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

3.2.6. Disponibilidad Presupuestal:

El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con las siguientes Disponibilidad presupuestal: CDP No. 202600574 de fecha 04 de agosto del 2026, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$157.000.000,00) M/CTE** expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Tibasosa.

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
2120202008-07-121000-01-85999	1.2.1.0.00 – Ingresos de libre destinación	Programas de bienestar social e incentivos	\$ 157.000.000

3.2.7. Forma de Pago:

El municipio, pagará al contratista de la siguiente forma: el 40% de pago anticipado una vez se firme el acta de inicio y se entregue el cronograma de actividades que se desarrollaran durante los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2026 y el 60% al final del plazo de ejecución y previo y recibido a satisfacción del supervisor que para el efecto designará el municipio y mediante acta de liquidación.

Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 15 de 40

SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio de Tibasosa según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

3.2.8. Supervisión:

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La Supervisión estará a cargo de la secretaria General y de Gobierno del municipio. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

La supervisión atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de cantidades para su aprobación y pago.
8. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.2.9.1. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. Contar con la disponibilidad del coordinador requerido, quien estará a cargo de la logística necesaria para el desplazamiento, llegada al hotel, desarrollo de actividades recreativas y regreso una vez finalicen las actividades programadas.
2. El contratista se obliga a suministrar los servicios de plan todo incluido para la realización de actividades a desarrollarse en la salida de bienestar social de los funcionarios de la administración municipal, durante los días establecidos por el supervisor del contrato.
3. Desarrollar las actividades de integración de conformidad con el cronograma establecido.
4. Coordinar la entrega de alimentos y/o refrigerios con el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 16 de 40

5. Prestar servicios de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas debiendo suministrar los elementos descritos en la ficha técnica e las cantidades, días y lugares señalados por el supervisor del contrato.
6. El proponente se acogerá a la programación y horarios que, durante el término de ejecución, la administración municipal le indique para desarrollar el objeto contractual, debiendo coordinar y contar con la aprobación del supervisor del contrato, la forma y lugar de las actividades y la logística requerida para el desarrollo de las mismas.
7. Garantizar el transporte en los eventos en que se requiera en vehículos que cumplan con la normatividad aplicable vigente y que cuente con las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual y SOAT, vigente.
8. Garantizar la seguridad en los sitios en los cuales se realizarán los eventos, con el fin de garantizar la integridad de los participantes.
9. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato, posterior a la realización de cada evento dentro de los 5 días siguientes a la finalización del evento, según las características de la actividad y deberá incluir planilla de asistencia y registro fotográfico en formato imagen (JPEG, PNG); como anexo al informe.

3.2.9.2. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

3.2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 17 de 40

2. Cancelar al contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el consultor en los términos contemplados por la Ley.

3.2.11. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

Requisitos Jurídicos y Forma de Acreditarlos:

1. **REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.
 - a. Allegar las declaraciones solicitadas en la carta de presentación de la oferta y dentro de esta su oferta económica y estar suscritas dichas declaraciones por el proponente o su apoderado.
 - b. Para personas naturales ser mayor de 18 años. Para persona jurídica que su representante legal sea mayor de 18 años.
 - c. Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal.

FORMA DE ACREDITARLO:

- a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.
 - b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cédula de extranjería o pasaporte.
 - c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.
2. **REQUISITO:** Objeto social y actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

Con este documento se verificará, que su actividad económica registrada en su registro mercantil le permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta las cuales le permitan ejecutar el servicio pretendido

b) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación las cuales le permitan ejecutar el servicio pretendido. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio, con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta con la clasificación.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la

conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la propuesta las cuales le permitan ejecutar el servicio pretendido. Para esto allegaran copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

3. REQUISITO: Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO:

Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

4. REQUISITO: No incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

FORMA DE ACREDITARLO:

- a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.
- b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.
- c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.
- d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.
- e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.
- f) Allegar diligenciado formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que se anexa a este proceso

g) Que verificado el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

5. **REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:

Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta las cuales le permitan ejecutar el servicio pretendido. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

6. **REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
- b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. En relación con los requisitos habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional, el consorcio o unión temporal podrá sumar esfuerzos de cada uno de sus integrantes según lo determinado en cada uno de sus RUP y los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial, teniendo en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación el Municipio utilizará para la verificación de su capacidad en estos aspectos la fórmula descrita para la opción 1 en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-04, página 21. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 21 de 40

- f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Un (1) años más.
- g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:
 - 1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 - 2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - 3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- 7. **REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:

- a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

8. **REQUISITO:** Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:

Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

9. **REQUISITO:** Registro único de proponentes- capacidad de contratación.

FORMA DE ACREDITARLO:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente (emitida con no más de treinta días de antigüedad al cierre del presente proceso) y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Para efectos del presente proceso la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado con entidad pública o privada con objeto de actividades de servicios de bienestar social Los proponentes deberán acreditar como requisito habilitante experiencia de ejecución de tres (3) contratos de prestación de servicios de logística para llevar a cabo las actividades que hacen parte del componente de bienestar social y/o incentivos y/o estímulos y/o capacitaciones para funcionarios, en donde la sumatoria del valor de estos contratos sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial. Para verificar el contrato que relaciona el oferente para certificar la experiencia específica habilitante, el proponente debe adjuntar copia de la certificación expedida por la entidad competente del contrato y/o orden de compra, Acta de Terminación, liquidación y/o Acta Recibo Final con sus soportes. En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación. Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.
-------------------------------	--

	Nota 1: Serán declaradas NO HÁBILES en experiencia las propuestas que no cumplan con la experiencia exigida anteriormente. Nota 2: Las propuestas que en la evaluación de experiencia se declaren NO HÁBILES, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica. Nota 3: Los consorcios o uniones temporales constituyen un (1) solo proponente; si se presenta oferta bajo cualquiera de esas formas plurales, sus miembros podrán diligenciar la experiencia acreditada de forma conjunta en un mismo anexo y el requisito exigido en este numeral podrá se acreditado por uno o varios de sus integrantes. Nota 4: En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en las certificaciones y/o en las actas de recibo final y/o liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del Proponente en dicho contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica.
--	---

NOTA: En caso de certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono
- Nombre del contratista certificación y NIT o C.C.
- Objeto del contrato, indicando inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

3.4. COMPONENTE FINANCIERO:

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, si ya renovó el RUP según la última actualización del RUP, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

COMPONENTE FINANCIERO		
Indicador		Índice requerido
Índice de liquidez	$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 4,8$
Nivel de endeudamiento	$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	$\leq 0,37$
Razón de cobertura de intereses	$\text{Razón de cobertura de interés} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interés}}$	≥ 8.8 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$X = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})} \text{ Indicador}$$

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

3.4.1. COMPONENTE –CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

COMPONENTE FINANCIERO		
Indicador		Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0,21$
Rentabilidad del activo	$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	≥ 0.14

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

3.4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proveedor que acredite calidad de emprendimientos y empresas de mujeres a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los

Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 y la cual para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices: el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El proveedor que acredite calidad de emprendimientos y empresas de mujeres conforme a la información del RUP actualizado, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2025, deberá acreditar la capacidad organizacional, que para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices. (ver anexo análisis del sector)

Indicador	Valor
Índice de liquidez	≥ 3
Nivel de endeudamiento	$\leq 0,30$
Razón de cobertura de intereses	≥ 5 o indeterminado

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	$\geq 0,18$
Rentabilidad Del Activo	$\geq 0,10$

3.4.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proveedor a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre 2025. En consecuencia, para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	$\geq 3,00$
Nivel de endeudamiento	$\leq 0,30$
Razón de cobertura de intereses	≥ 5 o indeterminado

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	$\geq 0,18$
Rentabilidad Del Activo	$\geq 0,10$

4. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO EXIGIDOS A LOS OFERENTES:

4.1. DOCUMENTO TÉCNICO QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

4.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

4.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

El proponente debe anexar el certificado expedido por el Viceministerio de Turismo que acredite que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo (Art.61 Ley 300 de 1996) en el ramo de Agencias de Viajes y/o en los subsectores de prestadores de servicios habilitados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siempre y cuando incluya el servicio de hotelería. En tal certificación deberá constar que la inscripción se encuentra debidamente actualizada. En el caso de que el proponente cuente con sucursales o agencias debe presentar certificación en la que conste la inscripción actualizada de esas agencias o sucursales.

Nota: En caso de que el proponente presente compromiso con operador turístico para ofertar el servicio, dicho operador deberá contar con el Registro nacional de turismo requerido.

4.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente personal para prestar el servicio:

4.2.1. El proponente deberá aportar con su propuesta la relación del equipo mínimo obligatorio relacionado a continuación y todo el que en su concepto se requiera para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con los ítems relacionados los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas aquí requeridas y deberá tenerlo disponible de manera inmediata.

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
2	Coordinador	Profesional en disciplinas relacionadas con administración, liderazgo, docencia y/o ciencias humanas	Experiencia general como mínimo de un año contad a partir de la obtención del título correspondiente.	Un año de como coordinador y/o formador de grupos de trabajo en entornos laborales.

4.2.2. El proponente debe acreditar disponibilidad de servicio de transporte con las especificaciones señaladas en el ítem de especificaciones técnicas, a través de certificación en la que conste el servicio de transporte suministrado a grupos, especificando la cantidad de personas transportadas y su destino.

4.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente debe contar con el siguiente equipo mínimo de su propiedad o en su defecto carta de compromiso dentro de la cual se garantice lo siguiente:

2 VEHICULOS DE TRANSPORTE (BUS)	Capacidad mínima para 35 personas	El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos: SOAT, revisión técnico-mecánica, póliza de responsabilidad civil de los vehículos ofertados, licencia de conducción para los conductores ofrecidos, cédula de ciudadanía y tarjeta de propiedad del vehículo, como
---------------------------------	-----------------------------------	--

		soporte obligatorio para la validación de la información requerida.
--	--	---

5. FACTORES DE CALIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta teniendo en cuenta lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta ofrecimiento más favorable de conformidad con la ponderación de los elementos calidad y precio soportados en puntajes o formulas y basados en los factores que se establecen más adelante y determinan el orden de elegibilidad.

Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad del servicio a contratar, son:

Criterio de evaluación	Puntaje
Oferta económica	40.5 Puntos
Experiencia	48 Puntos
Oferta de incentivos nacionales – incentivos a la industria nacional	10 puntos
Puntaje por discapacidad	1 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

A. PROPUESTA ECONOMICA (40.5 PUNTOS):

Los oferentes deberán diligenciar obligatoriamente el cuadro de valor de la propuesta económica que aparece en el Anexo respectivo conforme se señale en el Pliego de condiciones, de mismo modo el proponente soportará su propuesta económica con la descripción técnica del servicio a prestar de conformidad con los formatos que se proporcionen en el pliego de condiciones. El Ente Territorial asignara el puntaje por propuesta económica teniendo en cuenta: En primer lugar, el valor de la propuesta, a este aspecto se le asignaran máximo 40.5 puntos aplicando fórmula matemática correspondiente a la media aritmética.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial. Al valor del presupuesto establecido en el Anexo respectivo se le aplicará la media aritmética. Si al revisar las operaciones relacionadas en el Anexos respectivo se evidencian errores en el diligenciamiento y/o cálculo matemático se considerará la oferta como inmersa en causal de rechazo.

MEDIA ARITMÉTICA: El factor de evaluación precio media aritmética tendrá una asignación máxima de 39.5 puntos, se obtendrá la media aritmética así: con las propuestas hábiles se obtendrá los siguientes pasos:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas validad presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ \left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] * \left(1 - 2 \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética

V_i = Valor de la oferta i sin decimales

i = Número total de las ofertas validad presentadas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. EXPERIENCIA (48 PUNTOS):

El ente territorial asignará el puntaje al proponente que reporte experiencia de ejecución de máximo tres (3) contratos adicionales a la experiencia habilitante cuyo valor sumado sea mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial, relacionados con el servicio objeto del contrato pretendido debidamente registrados en el RUP., para lo cual le asignarán máximo 48 puntos, los cuales corresponderán a 16 puntos por contrato aportado.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: DIEZ PUNTOS (10)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, solo si vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie el Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el ANEXO 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

- a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
- b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o

c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 7 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 7 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO 7 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 7 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: UN (01) PUNTO:

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 31 de 40

Para esto debe presentar: i) el Formato 8– Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS:

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS:

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta

para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo, incluso el impuesto al consumo si el proponente está obligado a este.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.
- Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de menor cuantía, en atención a los requerimientos técnicos e institucionales que requiere satisfacer la entidad, se invitó a cotizar a empresas del sector de la cuales allegaron dos (02) cotizaciones, que sirven de base para la realización de análisis comparativo de precios del mercado, escogiéndose para la determinación del presupuesto oficial el promedio de precio unitario ofertado en atención a los precios comparativos del mercado.
- Los precios que ofrezca el contratista para las diferentes modalidades del servicio a contratar durante el plazo de ejecución del contrato serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos de administración, incrementos del precio del dólar y utilidades del proponente entre otros.
- El análisis del mercado se realizó con el promedio de las dos cotizaciones presentadas por empresas que prestan el servicio turístico habilitado. De acuerdo con las cotizaciones recibidas se estimó por parte de la entidad que el costo promedio corresponde a lo relacionado en el cuadro siguiente:

ITEM	PROMEDIO	
COTIZACIÓN 1	FUNDACION JUAN BOSCO	\$161.710.000,00
COTIZACIÓN 2	UNIDOS FUNDACION SOCIAL	\$152.290.000,00
PROMEDIO ADOPTADO		\$157.000.000,00

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD 4%
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1 %
- CONTRIBUCIÓN PRO-DEPORTE 1.5%
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- FONDO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 5%
- EN LA FUENTE (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos

- inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2025.
- ICA 5 X 1000 HASTA 10 X 1000PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
 - 12.5 % SISTEMA DE SALUD
 - 16% SISTEMA DE PENSIONES
 - RIESGOS LABORALES SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de servicios técnicos y por la determinación del valor de este, procede la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado supera la mínima cuantía, para concluir el objeto a contratar descrito en el presente estudio se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía consagrada en el numeral 2 del artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACA, EN 2026																									
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												
													PROBABILIDAD	IMPACTO											
													VALORACIÓN DEL RIESGO												
													CATEGORÍA												
													¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?												
													PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO												
													FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO												
	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO																								
	COMO SE REALIZA																								
	PERIODICIDAD																								
	MONITOREO Y REVISIÓN																								

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN									
1	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA
	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR.			UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN.			DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU		
	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO			IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO			IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO		
2		2	2	2	2	2	2	2	2
2		2	2	2	2	2	2	2	2
4		4	4	4	4	4	4	4	4
BAJO		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
ENTIDAD		ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
VERIFICACIÓN RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO									
2		2	2	2	2	2	2	2	2
1		1	1	1	1	1	1	1	1
3		3	3	3	3	3	3	3	3
BAJO		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
O Z		O Z	O Z	O Z	O Z	O Z	O Z	O Z	O Z
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO									
AGOSTO 2026									
AGOSTO 2026									
REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO									
1		1	1	1	1	1	1	1	1

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA									
3	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA
	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU			UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN.			DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU		
	IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO			IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO			IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO		
2		2	2	2	2	2	2	2	2
2		2	2	2	2	2	2	2	2
4		4	4	4	4	4	4	4	4
BAJO		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
ENTIDAD		ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS									
2		2	2	2	2	2	2	2	2
1		1	1	1	1	1	1	1	1
3		3	3	3	3	3	3	3	3
BAJO		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
O Z		O Z	O Z	O Z	O Z	O Z	O Z	O Z	O Z
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ICIPAL									
AGOSTO 2026									
AGOSTO 2026									
REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS									
1		1	1	1	1	1	1	1	1

4	GENERAL	INTERNA	ETAPA SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE VERIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DEFICIENTE DE REQUISITOS Y/O FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	VULNERACIÓN DE DERECHOS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	PUBLICACIÓN OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR CONTROLES DE LEGALIDAD	2	1	3	BAJO	O Z	SECRETARIA GENERA Y DE GOBIERNO	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	REVISANDO INFORMES RESPONDIENDO OBSERVACIONES	CONSTANTE
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN																						
5	ESPECÍFICO	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR	2	2	4	BAJO	OFERENTE	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	2	2	4	BAJO	- 5	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1474/ 2011	1
6	ESPECÍFICO	EXTERNA	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	SE IMPIDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	6	BAJO	CONTRATISTA	SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA OBLIGACIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD	2	2	4	BAJO	- 5	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	OFICIANDO AL CONTRATISTA Y /O ADELANTANDO EL PROCEDIMIENTO L. 1474	1

7	GENERAL		
	INTERNO		
	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN		
	RIESGO OPERACIONAL		
	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.		
	VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA		
		2	
		2	
		4	
	BAJO		
	ENTIDAD		
	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP		
		1	
		1	
		2	
	BAJO		
	O Z		
	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
		AGOSTO 2026	
		AGOSTO 2026	
	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL -CONTROL DE TIEMPOS Y DE PROCEDIMIENTOS		
	CONSTANTE		

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN			
8	ESPECIFICO		
	EXTERNO		
	EJECUCIÓN		
	OPERACIONAL		
	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.		
	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD		
		3	
		3	
		6	
	ALTO		
	CONTRATISTA		
	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
		2	
		2	
		4	
	ALTO		
	- 5		
	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
		AGOSTO 2026	
		AGOSTO 2026	
	EFFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
	INMEDIATA		

9	ESPECIFICO		
	EXTERNO		
	EJECUCIÓN		
	TÉCNICO		
	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ÉSTA SEA TARDÍA.		
	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO		
		3	
		3	
		6	
	ALTO		
	CONTRATISTA		
	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO		
		2	
		2	
		4	
	ALTO		
	- 5		
	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
		AGOSTO 2026	
		AGOSTO 2026	
	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES		
	INMEDIATA		

10	ESPECÍFICO	11	12	13
EXTERNO	INTERNO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EJECUCIÓN	CIERRE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
SOCIAL O POLÍTICO	CIERRE	CIERRE	CIERRE	CIERRE
FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	REGULATORIO	REGULATORIO	REGULATORIO	REGULATORIO
SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECO
3	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO
3	2	2	2	2
6	2	4	4	4
ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL
EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SECO
1	2	2	2	2
2	2	1	1	1
3	4	3	3	3
ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
- 0	O Z	O Z	O Z	O Z
LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR TÉCNICO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA Y EL ORDENADOR DEL GASTO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA
AGOSTO 2026	SEPTIEMBRE 2026	OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026
AGOSTO 2026	OCTUBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
ABSTENIÉNDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN, LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADO	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADO	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN
INMEDIATA	INMEDIATA	1	1	1

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento a partir de la fecha de expedición de la garantía de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	La del contrato y Seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Del contrato	La del contrato y Seis (06) meses más.
Devolución del pago anticipado	100%	Entregado como anticipo	La del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual Civil	100%	DE 200 SMLMV.	La del contrato.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			\$818.781.000 Servicios De construcción: \$20.469.524.000	12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios: \$818.781.000 Servicios De construcción: \$20.469.524.000	-	NO
Canadá		-	-	-	NO
Chile		SI	Bienes y servicios: \$818.650.000 Servicios De construcción: \$20.466.258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32,33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios: \$1.481.116.000 Servicios De construcción: \$20.469.524.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios: \$1.481.116.000 Servicios De construcción: \$20.469.524.000	-	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios: \$818.600.000 Servicios De construcción: \$20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30,31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior a la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48,49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior a la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios: \$818.600.000 Servicios De construcción: \$20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28,29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar el alquiler referido, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición del señor alcalde para su conocimiento y demás fines pertinentes.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE			
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
FIRMA.			
			
KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES Secretaria General y de Gobierno			
	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Proyectó	CAMILA CORTES ACEVEDO	APOYO PROFESIONAL SECRETARIAS	
Revisó y Aprobó	LEIDY ROCIO GASPAR MARTINEZ	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	